



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INTERCULTURALIDAD, INTERSECCIONALIDAD, TRANSVERSALIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETE ECONÓMICO 2027 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE SOLICITA QUE SE REFUERZEN LAS ACCIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE PERMITAN MEDIR EL IMPACTO REAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE GÉNERO, INTERSECCIONALIDAD, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS**, bajo la siguiente exposición de motivos:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



ANTECEDENTES

El presupuesto público no constituye únicamente un instrumento contable para determinar cuánto dinero deberá de ejercer el gobierno durante un ejercicio fiscal. Es una herramienta de planeación financiera mediante la cual el Gobierno capitalino determina la distribución de los recursos, los cuáles tendrán como finalidad el atender las necesidades sociales para garantizar los derechos humanos de la ciudadanía.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la asignación presupuestaria debe encontrarse vinculada con las obligaciones constitucionales y convencionales del Gobierno, particularmente con los principios de universalidad, indivisibilidad, progresividad y no discriminación.

En el ámbito de la Ciudad de México, esta concepción se encuentra expresamente reconocida en su Constitución, la cual establece que el ejercicio de la hacienda pública deberá orientarse al cumplimiento efectivo de los derechos y que las autoridades deberán adoptar las medidas económicas necesarias hasta el máximo de los recursos públicos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos.

Por ello, la elaboración del presupuesto debe partir de un diagnóstico sobre las desigualdades existentes y de la identificación de las poblaciones que enfrentan mayores obstáculos para ejercer sus derechos.

La Ciudad de México cuenta desde hace varios años con mecanismos institucionales para incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



La Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México establece que la política de igualdad sustantiva debe garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad y la perspectiva de género, apoye la transversalidad y contemple el cumplimiento de programas, proyectos, acciones y convenios dirigidos a alcanzar la igualdad sustantiva.

De manera complementaria, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México dispone que la perspectiva de género debe incorporarse en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados.

Asimismo, establece obligaciones para las Unidades Responsables del Gasto, entre ellas diseñar, implementar y evaluar programas y actividades orientadas a promover la igualdad de género, considerar las necesidades específicas de las mujeres, identificar impactos diferenciados e incorporar la perspectiva de género en los indicadores de resultados.

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México ya contempla dentro de la documentación presupuestaria instrumentos específicos para visibilizar el destino de los recursos vinculados con determinadas prioridades sociales.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México se han incorporado, entre otros, un Anexo Transversal del Presupuesto con Enfoque de Derechos Humanos y un Anexo Transversal del Presupuesto con Perspectiva de Género, además de anexos relativos a niñas, niños y adolescentes y sustentabilidad.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Estos instrumentos representan un avance institucional importante, porque permiten identificar las unidades responsables del gasto, actividades institucionales, metas físicas y financieras relacionadas con las políticas públicas prioritarias.

Sin embargo, la existencia de un anexo presupuestario no debe constituir el punto final del proceso. Es necesario avanzar hacia una metodología que permita conocer no solamente cuánto se asigna, sino qué se hace con los recursos, quiénes son las personas beneficiarias y qué cambios concretos se producen en sus condiciones de vida.

La Organización de las Naciones Unidas Mujeres (ONU Mujeres)¹ y el Instituto Nacional de las Mujeres han señalado que los presupuestos con perspectiva de género constituyen un mecanismo para incorporar la igualdad de género en los procesos de planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas públicos.

Desde esta perspectiva, la presupuestación con enfoque de género no significa crear exclusivamente programas dirigidos a mujeres, sino analizar cómo las decisiones de ingreso y gasto público pueden generar efectos diferenciados entre mujeres y hombres y contribuir al cierre de brechas de desigualdad.

Por ello, el Proyecto de Paquete Económico 2027 representa una oportunidad para fortalecer la vinculación entre los recursos públicos y los resultados que se pretende alcanzar en materia de igualdad sustantiva y derechos humanos.

¹ ONU Mujeres. Presupuestos con perspectiva de género en el nivel federal y estatal en México. Contenido disponible en: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2015/Budgets%20with%20a%20gender%20perspective%20at%20federal%20and%20state%20levels%20in%20Mexico.pdf>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Las desigualdades no se presentan de la misma manera para todas las mujeres ni para todas las personas. Una mujer indígena, una mujer con discapacidad, una mujer adulta mayor, una mujer joven, una mujer afrodescendiente, una mujer migrante, una mujer perteneciente a la diversidad sexual, una mujer en situación de pobreza o una mujer que habita en una zona con niveles de marginación puede enfrentar simultáneamente distintas barreras para acceder a los servicios, programas y derechos que se proporcionan en beneficio de la población.

Por ello, la perspectiva de género debe complementarse con un enfoque interseccional, capaz de identificar la interacción entre distintas condiciones de desigualdad y discriminación.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)² ha reconocido expresamente que las mujeres pueden experimentar formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y ha recomendado incorporar una perspectiva de género interseccional sustentada en la recopilación y análisis de datos desagregados.

De igual manera, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce expresamente el carácter intercultural, plurilingüe, pluriétnico y pluricultural de la Ciudad y dispone que las autoridades deben incorporar, en la aplicación transversal de los derechos humanos, perspectivas como la de género, interculturalidad, inclusión, accesibilidad y no discriminación.

PROBLEMÁTICA

² ONU. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Contenido disponible en: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



La Ciudad de México ha avanzado en la institucionalización del presupuesto con perspectiva de género y derechos humanos. Sin embargo, uno de los principales retos consiste en fortalecer la relación entre asignación presupuestaria, ejecución, resultados e impacto social.

Un presupuesto puede identificar recursos destinados a una determinada política pública sin que necesariamente exista información suficiente para determinar si dichos recursos contribuyeron efectivamente a reducir una brecha de desigualdad.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación para que el análisis presupuestario no se limite a indicadores de gestión o de ejercicio del gasto, sino que incorpore indicadores de resultados e impacto.

Las condiciones de desigualdad económica, social, territorial, cultural y de género generan impactos diferenciados. No basta con determinar que una política pública beneficia a “la población” en términos generales. Es necesario conocer quiénes reciben los beneficios, quiénes faltan por incluir y qué barreras de acceso hay que detectar.

Por ello, el diseño del Paquete Económico 2027 debe procurar que los programas y recursos puedan ser analizados mediante información desagregada, cuando resulte pertinente, por sexo, edad, discapacidad, pertenencia indígena, condición socioeconómica, territorio y otros factores que permitan identificar situaciones de discriminación o desigualdad interseccional.

La política presupuestaria basada en resultados requiere que las metas financieras se vinculen con objetivos concretos y verificables.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



La propia normativa presupuestaria de la Ciudad de México establece la obligación de incorporar la perspectiva de género y de reflejarla en los indicadores de resultados de los programas bajo responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto.

Por ello, resulta pertinente fortalecer la metodología utilizada durante la integración del Paquete Económico 2027 para que los indicadores permitan responder preguntas que la misma ciudadanía puede llegar a hacerse:

- ¿A qué población se dirige el recurso?
- ¿Qué brecha de desigualdad pretende reducirse?
- ¿Cuánto se asigna?
- ¿Cuánto se ejerce?
- ¿Cuántas personas son beneficiadas?
- ¿Qué resultados se obtienen?
- ¿Qué impacto tiene la política pública?
- ¿El recurso contribuye efectivamente a reducir desigualdades?

La rendición de cuentas no debe limitarse a demostrar que los recursos fueron ejercidos conforme a la normatividad. Esto implica analizar si los programas presupuestarios contribuyen efectivamente a disminuir desigualdades, atender contextos diferenciados y garantizar el acceso equitativo a derechos.

Tratándose de políticas de género y derechos humanos, también debe permitir conocer si los recursos cumplieron el objetivo para el cual fueron asignados y contribuyeron a garantizar derechos o reducir desigualdades.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



ONU Mujeres³ reconoce la importancia de los sistemas de evaluación, auditoría y seguimiento para determinar el avance hacia los resultados previstos y fortalecer la rendición de cuentas.

En consecuencia, resulta necesario que el Paquete Económico 2027 fortalezca la trazabilidad de los recursos públicos desde su asignación hasta sus resultados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad al artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), instrumento que obliga a los Estados a adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres y garantizar su desarrollo y adelanto en condiciones de igualdad.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, establece el deber de los Estados de adoptar políticas y medidas apropiadas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

TERCERO. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Objetivo 5, y el Objetivo 16, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, el primero relativo a la igualdad de género y el segundo relacionado con instituciones eficaces, responsables e inclusivas, respectivamente, demandan fortalecer las políticas públicas, la igualdad y la rendición de cuentas.

³³ ONU. Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Contenido disponible en: <https://docs.un.org/es/UNW/2020/5/Rev.1>.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



CUARTO. Que de acuerdo con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, prohíbe toda forma de discriminación que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

QUINTO. Que el artículo 134 de la Carta Magna dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTO. Que artículo 10 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México establece que la política de igualdad sustantiva debe considerar, entre otros elementos, la integralidad de los derechos humanos y garantizar que la planeación presupuestal incorpore la progresividad, la perspectiva de género y la transversalidad.

SÉPTIMO. Que el artículo 13 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece obligaciones para incorporar la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados. Asimismo, dispone que las Unidades Responsables del Gasto deben diseñar, implementar y evaluar programas orientados a promover la igualdad de género y reflejar esta perspectiva en sus indicadores de resultados.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Es por todo lo anteriormente expuesto que el presente exhorto busca fortalecer esos mecanismos y avanzar hacia una evaluación que permita identificar no solamente el avance financiero, sino también los resultados e impactos diferenciados de las políticas públicas.

Por ello, se considera pertinente que en la elaboración del Paquete Económico 2027 se fortalezcan los indicadores de resultados, las metas físicas y financieras y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

De forma general, cabe mencionar que la Secretaría de Administración y Finanzas cuenta ya con herramientas de rendición de cuentas vinculadas con la perspectiva de género. Actualmente se publican informes trimestrales y bancos de información sobre igualdad de género, incluyendo información relativa al avance de las Unidades Responsables del Gasto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

RESOLUTIVOS

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INTERCULTURALIDAD, INTERSECCIONALIDAD, TRANSVERSALIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETE ECONÓMICO 2027 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE SOLICITA QUE SE REFUERZEN LAS ACCIONES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE PERMITAN MEDIR EL IMPACTO REAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**



**DESTINADOS A LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE GÉNERO,
INTERSECCIONALIDAD, INTERCULTURALIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los dieciocho días del mes de
septiembre del año dos mil veintiséis.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Javier Ramos Franco

Dip. Javier Ramos Franco
Vicecoordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova